

ADENDA

DIRECTIVA N° 93-2016-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA

"LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE SECCIONES Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA - PERIODO 2017"

En la DIRECTIVA N° 93-2016-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA, se ha visto por conveniente precisar sobre asignación de horas para Tutoría:

Precisiones sobre la Hora de Tutoría:



Según la RM N° 627-2016-MINEDU, denominada Normas y Orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2017 y en cumplimiento del compromiso de gestión del nivel 1 del Convenio de Apoyo Presupuestario Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas que dice "el 80% de las Instituciones Educativas Focalizadas 2017 cuenta con al menos 2 horas de tutoría y orientación educativa por sección en el cuadro de horas registrados en el NEXUS". Por lo tanto Instituciones Educativas focalizadas 2017 adjunto página 19 del Convenio, velarán por el cumplimiento del compromiso considerando dos horas para el área de tutoría.



Tacna, Diciembre de 2016



EAAT/DRSET
MVER/DGP
PNR/OAP
MACC/UPER

DISTRIBUCIÓN
Archivo, UGELs e IIEE



C. DELGADO



C. DELGADO



PL. INGA



L. ALEMÁN



N. MOSQUEIRA



PP	Productos
0051	Estudiantes de 1° a 5° año de las instituciones educativas públicas del nivel secundario de zonas urbanas de la Región Tacna.

Listado de instituciones educativas participantes de la Región Tacna

Región	Institución Educativa	Código Modular
TACNA	CORONEL BOLOGNESI	0309773
TACNA	FRANCISCO ANTONIO DE ZELA	0309799
TACNA	CHAMPAGNAT	0309823
TACNA	FEDERICO BARRETO	0309856
TACNA	MANUEL FLORES CALVO	0309898
TACNA	42003 GREGORIO ALBARRACIN	0568618
TACNA	42021 FORTUNATO ZORA CARBAJAL	0568915
TACNA	43006 MERCEDES INDACOCHEA	0614966
TACNA	42010 SANTISIMA NIÑA MARIA	0614990
TACNA	42217 NUESTROS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO]	0668764
TACNA	[42218 MARISCAL CACERES]	0716886
TACNA	[42019 LASTENIA REJAS DE CASTAÑON]	0744888
TACNA	[43009 MARIA UGARTECHE DE MACLEAN]	0876417
TACNA	[42237 JORGE CHAVEZ]	0876433
TACNA	[42088 DON JOSE DE SAN MARTIN]	0876508
TACNA	[42032 JOSE JOAQUIN INCLAN]	0876557
TACNA	CESAR COHALILA TAMAYO	1216464
TACNA	LUIS ALBERTO SANCHEZ	1216456
TACNA	JORGE MARTORELL FLORES	1126994
TACNA	HERMOGENES ARENAS YAÑEZ	1225532
TACNA	CARLOS ARMANDO LAURA	0309856
TACNA	SAN JOSE FE Y ALEGRIA Nº 40	0878441
TACNA	SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	1618271
TACNA	JOSE CARLOS MARIATEGUI	0646042
TACNA	JORGE BASADRE GROHMANN	0568592
TACNA	MODESTO BASADRE **	0310516
TACNA	DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO **	1596402
TACNA	GUILLERMO AUZA ARCE**	0744870
TACNA	MIGUEL PRO	1126911

DIRECTIVA Nº 93 -2016-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE SECCIONES Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA -2017

I. FINALIDAD:

La presente directiva tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, como un instrumento técnico administrativo pedagógico de las instituciones Educativas públicas de Educación Básica, para consignar la carga del personal directivo, jerárquico y docente, en concordancia con el plan de estudios y la pertinencia pedagógica y de conformidad con la normatividad vigente.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Uniformizar el procedimiento para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas de las áreas curriculares, en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular, en las instituciones educativas comprendidas dentro de la Jornada Escolar Completa (JEC) y los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) que tienen ciclo avanzado.
- 2.2. Formular oportunamente el Cuadro de Distribución de Secciones y Horas de clase, para asegurar la oportuna contratación de personal docente en las Instituciones Educativas.
- 2.3. Organizar y distribuir las horas pedagógicas en coherencia con el plan de estudios establecido en el proyecto curricular institucional y la pertinencia pedagógica, considerando la relación de las especialidades de los docentes del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular, de las Instituciones Educativas comprendidas en la JEC y de los CEBA que tienen ciclo avanzado.

BASE LEGAL:

- 3.1. Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
- 3.2. Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.3. Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.4. Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.5. Decreto Supremo Nº 005-2011-ED, "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las II.EE. Públicas de EBR y ETP" y su modificatoria Decreto Supremo Nº 009-2012-ED.
- 3.6. Ley Nº 27815 Código de Ética de la Función Pública.
- 3.7. La R.M. 627-2016-MINEDU-ED, Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017" en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.

IV. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 4.2. Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- 4.3. Instituciones Educativas de Gestión Pública de Educación Básica Regular, Alternativa, Especial y Técnico Productiva de la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación a través de la Unidad de Personal y en coordinación con los Órganos de Línea y responsables de las UGEL, son los encargados de planificar, organizar y ejecutar el

proceso de aprobación de Cuadros de Asignación de Secciones y Cuadros de horas 2017 para las II.EE. de gestión pública y de convenio de la Jurisdicción de la DRSET.

- 5.2. Encargar a la Comisión Central de la DRSET, la elaboración del informe final de lo actuado para las consideraciones pertinentes.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. Está prohibido bajo responsabilidad administrativa y funcional declarar excedentes a profesores para originar contrato de docentes.
- 6.2. La distribución de las horas de clase para el nivel secundario por cada docente, deberá ser de acuerdo a la especialidad que menciona su título, pudiendo completarse con áreas afines a la especialidad, siempre y cuando no alcance la jornada laboral ordinaria.
- 6.3. Las horas de **TUTORÍA** preferentemente deben ser distribuidas a los docentes nombrados en la I.E. y con horas de clase de su área en el grado y sección que se les asigne, a fin de garantizar un servicio tutorial de calidad sustentada en las acciones de prevención y atención oportuna que requieran las niñas, niños y adolescentes, bajo responsabilidad.
- 6.4. Asimismo, para la asignación de horas de Educación Religiosa, además de contar con el Título en la Especialidad, los docentes deberán tener Propuesta de la Oficina Diocesana de Educación Católica de Tacna, en el marco del Decreto Ley N° 23211 Acuerdo Suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.
- 6.5. En el nivel secundario las horas de la jornada laboral de las y los profesores nombrados en educación secundaria se destinarán a la siguientes actividades:
- ❖ 26 horas pedagógicas asignadas a las áreas curriculares del plan de estudios incluyendo tutoría.
En función a las demandas específicas de la I.E. las horas adicionales se utilizarán en actividades planificadas mensualmente y que se pondrán en conocimiento de toda la comunidad educativa (docentes, estudiantes y padres y madres de familia).
 - ❖ 02 horas pedagógicas de trabajo colegiado para actividades de planificación y evaluación del desarrollo de los programas curriculares, intercambio de estrategias y prácticas para la enseñanza aprendizaje, elaboración de instrumentos de evaluación, fortalecimiento del dominio y didáctica, disciplinar, inducción, monitoreo y acompañamiento a sus pares.
 - ❖ 01 hora pedagógica destinada a brindar atención a la familia del estudiantes, concertando para ello entrevistas que permitan recoger información relevante, así como ofrecer orientaciones a dichas familias a fin de que ellos contribuyan en la mejora de los aprendizajes de sus hijos y pautas de su intervención.
 - ❖ 01 hora pedagógica para realizar asesoría grupal o personalizada a los estudiantes en el área de su competencia en el local escolar, a contra horario, en coordinación con el Director de la I.E. y con autorización de los padres de familia.
- 6.6. Los criterios para la distribución de horas a los docentes de las áreas curriculares serán los siguientes:
- Escala magisterial.
 - Años de servicios en el magisterio, computados a partir de la fecha de nombramiento (No forma parte del cómputo: los años de servicios prestados en condición de contratado, años de estudios ni años de servicios reconocidos en otro sector).
 - Tiempo de permanencia en la IE.
- 6.7. Las horas pedagógicas de clase (45 minutos) asignadas a los docentes, no puede ser menor a las establecidas para cada nivel y modalidad.
- 6.8. **Queda prohibido reajustar o modificar el Cuadro de Asignación de Secciones y/o de Horas, una vez que ha sido aprobado por la Comisión Central.** La única excepción la constituyen las instituciones educativas que tienen una reducción de metas de atención, para lo cual se modificará el Cuadro de Distribución de Horas de Clase, indicándose la excedencia correspondiente.
- 6.9. El Plan de Estudio de Educación Básica Alternativa Ciclo Avanzado, está contemplado en el Diseño Curricular Básico de Educación Básica Alternativa.
- 6.10. Los Directores de las UGEL en coordinación con las II.EE. de su jurisdicción, garantizarán la oportuna aprobación de Cuadro de Horas y reporte de plazas vacantes para el proceso de contrato del personal Docente 2017.



6.11. La Directora Regional Sectorial de Educación Tacna, designará una Comisión Central, para las UGEL Tarata, Candarave y Jorge Basadre que se encargarán de revisar y validar los proyectos de Cuadro de Asignación de Secciones y Cuadro de Distribución de Horas, presentados por las comisiones establecidas en cada UGEL; cuyas funciones son:

- ✍ Elaborar y aprobar el cronograma de formulación, revisión y aprobación del Cuadro de Asignación de Secciones y Cuadro de Distribución de Horas.
- ✍ Verificar la información contenida en los proyectos presentados.
- ✍ Presentar a la instancia correspondiente el Proyecto de Resolución Directoral Regional del Cuadro de Horas.
- ✍ Los servidores que ocupen los cargos establecidos para integrar la Comisión **NO** pueden delegar sus funciones a otros servidores.

6.12. La Comisión Central está constituida por Profesionales de la DRSET, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|--------------------|
| ➤ Director de Gestión Pedagógica | Presidente |
| ➤ Especialista Administrativo en Personal | Secretario Técnico |
| ➤ Especialista en Racionalización | Integrante |
| ➤ Especialista en Presupuesto | Integrante |
| ➤ Especialista en Educación Inicial | Integrante |
| ➤ Especialista en Educación Primaria | Integrante |
| ➤ Especialista en Educación Secundaria | Integrante |
| ➤ Especialista en Educación Básica Alternativa | Integrante |
| ➤ Especialista en Educación Técnico Productiva | Integrante |

6.13. Las Comisiones de las UGEL de Tarata, Candarave y Jorge Basadre, estarán integradas por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|--------------------|
| ➤ Jefe de AGP | Presidente |
| ➤ Especialista en Planificación y/o Racionalización | Secretario Técnico |
| ➤ Especialista en Educación Inicial | Integrante |
| ➤ Especialista en Educación Primaria EBR/EBA | Integrante |
| ➤ Especialista en Educación Secundaria EBR/EPT/ETP | Integrante |

6.14. La UGEL Tacna conformará su comisión la cual estará constituida por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|--------------------|
| ➤ Jefe de Gestión Pedagógica | Presidente |
| ➤ Especialista de Personal | Secretario Técnico |
| ➤ Especialista en Presupuesto | Integrante |
| ➤ Especialista en Racionalización | Integrante |
| ➤ Especialista en Educación Inicial | Integrante |
| ➤ Especialista en Educación Primaria | Integrante |
| ➤ Especialista en Educación Secundaria EBR y JEC | Integrante |
| ➤ Especialista en Educación Básica Alternativa | Integrante |
| ➤ Especialista en Educación Técnico Productiva | Integrante |
| ➤ Especialista en Educación Básica Especial | Integrante |

6.15. La Comisión de las UGEL será aprobada con acto resolutivo y sus funciones son:

- ❖ Aprobar la propuesta del Cuadro de Distribución de Horas, de acuerdo al número de secciones autorizado y el Plan de Estudios vigente.
- ❖ Sustentar ante la comisión central los cuadros de horas de todas las instituciones educativas de su jurisdicción.

6.16. A nivel de las Instituciones Educativas, las comisiones estarán conformadas de la siguiente manera:

a) **En Educación Básica Regular, Nivel Inicial y Especial:**

- ✍ Directora (Titular y/o encargada), quien preside.
- ✍ Una docente del nivel.

b) En Educación Básica Regular, Nivel Primario:

- ✗ Director (Titular y/o encargada), quien preside.
- ✗ Sub Director (a), en caso de no existir será reemplazado, en orden de prelación por el profesor (a) de mayor escala magisterial. En caso de igualdad de escala, el servidor que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la I.E.
- ✗ Hasta dos representantes de los docentes de la I.E., elegidos por votación de los profesores nombrados.

c) En Educación Básica Regular, Nivel Secundario:

- ✗ Director(a) de la Institución Educativa (Titular o Encargado), quien la preside.
- ✗ Sub Director de Formación General y/o Coordinador Académico, en caso de no existir será reemplazado, en orden de prelación por el profesor (a) de mayor escala magisterial. En caso de igualdad de escala, el servidor que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la I.E.
- ✗ Hasta dos representantes de los docentes de la I.E., elegidos por votación de los profesores nombrados.

d) En Educación Básica Alternativa:

- ✗ Director de EBA (Titular o Encargado), quien la preside.
- ✗ Un docente que cuente con mayor escala magisterial; en caso de igualdad de escala, el docente con mayor tiempo de servicios oficiales en el cargo y, finalmente, el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en el Centro de Educación Básica Alternativa.
- ✗ Hasta dos representantes de los docentes elegidos por votación de los profesores nombrados, del Ciclo Avanzado del CEBA.

6.17. Para la distribución de las horas de libre disponibilidad se disponen las siguientes orientaciones:

- ✗ Las horas de libre disponibilidad deberán ser distribuidas por las instituciones educativas a aquellas áreas curriculares, según las necesidades de los estudiantes y de acuerdo al diagnóstico establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). El incremento de horas en cada área curricular responderá a la decisión de cada institución educativa.
- ✗ Desarrollar talleres o áreas que complementen el logro de determinados aprendizajes considerados prioritarios para la realidad local o para las necesidades de los estudiantes. Esta decisión debe estar expresada en el Proyecto Curricular de la Institución educativa (PCI). Estos aprendizajes se consideran también para efectos de promoción y repitencia del grado. Tienen valor oficial en el Plan de estudios de la institución educativa.

EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EX VARIANTE TÉCNICA:

- ✗ Las IIEE de Educación Secundaria que fue anteriormente Colegio de Variante Técnica, debe priorizar el área de Educación para el Trabajo, siempre y cuando así lo determine el diagnóstico de las necesidades pedagógicas y que **tengan las condiciones necesarias como equipamiento, infraestructura y docente titulado en la especialidad a ofertar**. Por lo que, incrementarán en tres horas de las 6 horas de libre disponibilidad en tercero, cuarto y quinto grado para desarrollar los módulos ocupacionales y/o de especialidad y Comercio Exterior, según la siguiente distribución:

Área: Educación para el Trabajo	3º	4º	5º
Horas mínimas del Plan de Estudios	2	2	2
Horas para desarrollar módulos ocupacionales	3	3	3
Total de horas	5	5	5

6.18. Los Centros de Educación Básica Alternativa en el ciclo avanzado pueden hacer uso de un mínimo de cinco (05) horas de libre disponibilidad, los cuales serán destinados, de acuerdo a las demandas e intereses de los alumnos, a:

- Organización de Talleres, Círculos y Seminarios.
- Estrategias para reforzar, recuperar o nivelar aquellos aprendizajes no logrados. Estas horas de libre disponibilidad se desarrollan en horarios alternos.

6.19. La distribución de secciones y aprobación de cuadros de horas debe hacerse en relación a la atención referencial del CEBA. Los plazos para presentación y sustentación del Cuadro de Horas y Cuadro de Asignación de Secciones será según el cronograma adjunto:

- ☒ Presentación y Sustentación de Cuadro de Horas y Cuadro de Asignación de Secciones de las Comisiones de las Instituciones Educativas a las UGEL, del 19 al 23 de Diciembre del 2016. (La UGEL Tarata, Candarave y Jorge Basadre establecerán su cronograma específico por nivel y modalidad, mediante un instructivo específico).
- ☒ Presentación y Sustentación de Cuadro de Horas y Cuadro de Asignación de Secciones de las UGEL ante la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna para su aprobación respectiva, la cual se llevará a cabo en el Auditorio de la DRSET a partir de 08:30 a.m. a 12:30 p.m. según orden de llegada, de acuerdo al siguiente cronograma:

UGEL Tacna, establecerán su propio cronograma.

UGEL Tarata : 28 de Diciembre de 2016

UGEL Candarave : 29 de Diciembre de 2016

UGEL Jorge Basadre : 30 de Diciembre de 2016



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1. La UGEL Tacna a través de un instructivo normará la aprobación de Cuadro de horas de las instituciones educativas de su jurisdicción.
- 7.2. Los reajustes y observaciones que haya que subsanar en los Cuadros de Distribución de Horas, se hará el mismo día de la presentación y sustentación del mismo, por lo que la Comisión en pleno debe asistir portando dicha información en formato digital (USB).
- 7.3. La Comisión de la institución educativa formulará el Cuadro de Distribución de Horas de Clase, considerando el número de secciones/grado aprobados y en concordancia con el Plan de Estudios correspondiente, el cual será presentado según anexos y deberá estar debidamente firmado por todos los integrantes de la Comisión.
- 7.4. La distribución de Cuadro de Asignación de Secciones serán presentadas para el nivel Inicial, según anexos y deberá estar debidamente firmado por todos los integrantes de la Comisión.
- 7.5. Como información referencial, los Directores deberán portar la copia del Cuadro de Horas presentada y aprobada el año 2016.
- 7.6. Los Directores que no cumplan con presentar el Cuadro de Asignación de Secciones y/o de Horas en la fecha establecida, incumplen sus funciones y por lo tanto asumirán las acciones administrativas que correspondan.
- 7.7. Para determinar el número de secciones en el turno de noche, se tendrá en cuenta los criterios de racionalización de acuerdo a las metas de atención a la fecha, asimismo el Director de la I.E. debe conocer la clave de acceso al sistema SIAGIE con la finalidad de verificar las metas de atención.
- 7.8. Los reajustes posteriores a la aprobación del Cuadro de Horas, por efecto de desdoblamiento de sección, crecimiento vegetativo, creaciones y ampliaciones de servicio educativo, serán autorizados previa sustentación ante la Dirección de Gestión Institucional. Por ningún motivo debe coberturarse las plazas de personal docente y/o administrativo sin la autorización de DGI, bajo responsabilidad administrativa que diera lugar.
- 7.9. En caso de que la Información presentada y aprobada, sea distorsionada por los integrantes de la Comisión de las instituciones educativas, estarán sujetas a sanción, previa apertura de Proceso Administrativo y en estricta sujeción a Ley.
- 7.10. Para la Aprobación del Cuadro de Distribución Horas y Cuadro de Asignación de Personal es requisito indispensable presentar, el formato de Estadística de Metas de Atención de las II.EE. presentado a la Oficina de Estadística, a la fecha.
- 7.11. La Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna emitirá la Resolución aprobando el Cuadro de Asignación de Secciones y Cuadro de Distribución Horas, para lo cual cada Institución Educativa



deberá adjuntar 5 ejemplares en papel bond tamaño A4 de 80 gramos, la Resolución de conformación de la comisión y las Actas de trabajo de la I.E.

- 7.12. En caso de existir alguna variación en el Nivel Primario con respecto al Plan de Estudios para el año 2017, se comunicará en forma oportuna ya que hasta la fecha no se encuentra implementado por el MINEDU.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Todo aspecto no contemplado en el presente documento, será absuelto por la Comisión Central.

Tacna, diciembre de 2016

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TÉLLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-



NO DAT/DRSET
MVER/DGF
PNR/OAD
MACC/UPER
DISTRIBUCION
Archivo, UGEL e IIEE

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASE 2017

NIVEL : SECUNDARIA
 I.E "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

ID. CARGO	AREAS	GRADO ESTUDIOS										TOT HRS	JOR. PED.	MOTIVO VACANTE	OBSERVACIONES	
		1°		2°		3°		4°		5°						
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B					
COD. PLZ:	DIRECTOR	<u>Orden de Prelación:</u> * Directivos * Jerárquicos * Docentes										40	40	Plaza Reubicada RDR N°727-2004 de la I.E. "FAZ"		
C.M.: ESP. TITULO: ESCALA MAG: T.S.:																
COD. PLZ:		<u>Sub Orden:</u> * Escala Magisterial * Tiempo Servicios * Tiempo Servicios en la I.E.												Aprobación	Plan Estudios Libre Disponib.	
C.M.: ESP. TITULO: ESCALA MAG: T.S.:	Matemática Matemática												0			
COD. PLZ:																Plan Estudios Libre Disponib.
C.M.: ESP. TITULO: ESCALA MAG: T.S.:	Comunicación Comunicación												0			
COD. PLZ:																Plan Estudios Libre Disponib
C.M.: ESP. TITULO: ESCALA MAG: T.S.:	Historia, Geografía y F.C. y Cívica Tutoría												0	A.C.H		Plan Estudios Libre Disponib Plan Estudios Plan Estudios
COD. PLZ:																Plan Estudios Libre Disponib
C.M.: ESP. TITULO: ESCALA MAG: T.S.:													0	A.C.H		Plan Estudios Plan Estudios Libre disponib
HRS. DE CONTRATO C.T.A.													0			
TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

Tacna, diciembre 2016



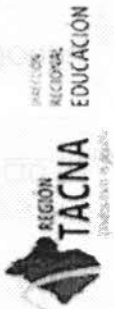
Presidente de la Comisión
Director

Integrante



Integrante

Integrante



(Anexo 01-A)

DISTRIBUCION DE HORAS POR GRADO - SEGUN PLAN DE ESTUDIOS EBR NIVEL SECUNDARIO

ÁREAS CURRICULARES	1º			2º			3º			4º			5º			Totales Parciales			
	Horas Asig.	HLD	Nº Sec	Horas Asig.	HLD	Nº Sec	Total Horas	Horas Asig.	HLD	Nº Sec	Total Horas	Horas Asig.	HLD	Nº Sec	Total Horas	Horas Asig.	HLD	Nº Sec	Total Horas
Matemática							0				0				0				0
Comunicación							0				0				0				0
Inglés							0				0				0				0
Arte							0				0				0				0
Historia Geografía y Economía							0				0				0				0
Formación Ciudadana y Cívica							0				0				0				0
Persona Familia y Relaciones Humanas							0				0				0				0
Educación Física							0				0				0				0
Educación Religiosa							0				0				0				0
Ciencia, Tecnología y Ambiente							0				0				0				0
Educación para el Trabajo							0				0				0				0
Tutoría y Orientación Educativa							0				0				0				0
TOTAL							0				0				0				0



DIRECCION REGIONAL EDUCACION

(ANEXO 01-B)

RESUMEN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS

Total de Horas de Clase **Z=(A+B+C) Horas**
 *Horas de Clase del Personal Directivo..... A horas
 *Horas de Clase del Personal Jerarquico..... B horas
 *Horas de Clase del Personal Docente..... C horas

Resumen de Horas de Clase por Area

AREAS CURRICULARES	Total Hrs
Matemática.	0
Comunicación.	0
Inglés	0
Arte	0
Historia Geografía y Economía	0
Formación Ciudadana y Cívica	0
Persona, Familia y Relaciones Humanas.	0
Educación Física.	0
Educación Religiosa.	0
Ciencia, Tecnología y Ambiente.	0
Educación para el Trabajo.	0
Tutoría y Orientación Educativa.	0
TOTAL	0

METAS DE ATENCIÓN (Anexo 01- C)

VARIABLES	GRADOS					TOTAL
	1°	2°	3°	4°	5°	
NUMERO DE ALUMNOS						0
NUMERO DE SECCIONES						0
NUMERO DE HORAS DE CLASE	0	0	0	0	0	0
CARGA DOCENTE o N° Alumnos x Secc.						0
TOTAL BOLSA DE HORAS x Secc.						



CUADRO DE ASIGNACION DE SECCIONES 2017



NIVEL PRIMARIA
IE "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Nº Ord	ID. CARGO	Nº DE ALUMNOS	GRADO ESTUDIOS												TOT HRS	JOR. PED.	MOTIVO VACANTE	OBS.											
			1º			2º			3º			4º							5º			6º							
			A	B	C	A	B	A	A	B	A	A	B	A					A	B	A	A	B	A					
1	VACANTE																								40	40	Requerimiento 2009		
2	COD PLZ C M ESP TITULO EDUC PRIMARIA ESC MAG III NIVEL T S																											Reubicación con su misma Plaza	
3	COD PLZ C M ESP TITULO EDUC PRIMARIA ESC MAG III NIVEL T S																									0			
4	VACANTE																									0			
14	VACANTE Prof de Aula																									0			
TOTAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

METAS DE ATENCION

VARIABLES	GRADOS						TOTAL
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
NUMERO DE ALUMNOS							0
NUMERO DE SECCIONES							0
NUMERO DE HORAS DE CLASE	0	0	0	0	0	0	0
CARGA DOCENTE o Nº Alumnos x Secc							0

Tacna diciembre 2016

Presidente de la Comisión
Director

Integrante

(Anexo 03)

CUADRO DE ASIGNACION DE SECCIONES 2017

NIVEL : INICIAL

I.E. "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"



Nº Ord	ID. CARGO	Nº DE ALUMNOS	AÑOS				TOT HRS	JOR. PED.	MOTIVO VACANTE	OBS.
			2 A	3 A	4 A	5 A				
1	COD. PLZ. C.M. ESP. TITULO: EDUC. INICIAL ESC MAG T.S.							0 Creación RDR. 905-2001		
2	COD. PLZ. C.M. ESP. TITULO: EDUC. INICIAL ESC MAG T.S.							0 Plaza Presupuestada		
3	COD. PLZ. C.M. ESP. TITULO: EDUC. INICIAL ESC MAG T.S.							0 Plz Reubicada		
TOTAL			0	0	0	0	0	0		

METAS DE ATENCION

VARIABLES	AÑOS				TOTAL
	2	3	4	5	
NUMERO DE ALUMNOS					0
NUMERO DE SECCIONES					0
NUMERO DE HORAS DE CLASE	30	30	30	30	120
CARGA DOCENTE o Nº Alumnos x Secc					0

Tacna, diciembre 2016

Presidenta de la Comisión
Directora

Integrante